



AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA,

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo radicado 44-650-31-89-001-2015-00058-00 promovido por ANALIDA ANGARITA HERNANDEZ, identificada con C.C. 26.983.074, contra YAMILE LUZ UCROS ESCALANTE, identificada con C.C. No 49.734.513 se ha señalado el día diecisiete (17) de febrero del dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: predio urbano ubicado en la calle 10 No. 8 – 30 del municipio de Barrancas, La Guajira, de propiedad de la demandada. Este bien se encuentra registrado bajo matrícula inmobiliaria No 210-21791. Dicho bien fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS (\$31.071.000). Se advierte que los adquirientes deberán pagar un impuesto del 3% sobre el valor total final del remate (ley 11/87). Se informa a los interesados que "la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea", conforme lo previó el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 y Circular PCSJC21-26 de 2021; los postores, para la fecha señalada, deben tener una conexión de internet y un equipo de cómputo que cuente con dispositivos de audio y video que les permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma. La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize dispuesta por la Rama Judicial para tal fin. Para todos los efectos legales pertinentes, desde ya se indica a los interesados que podrán ingresar a la audiencia programada, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16342318>, Prevenir a los intervinientes que la licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora, lapso dentro del que podrán presentar sus ofertas, conforme con el inciso primero del artículo 452 del Código General del Proceso, siendo admisible la oferta que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, además de la oferta suscrita por el interesado, contendrá el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., o sea el 40% del avalúo, cuando fuere necesario. La postura será electrónica y para "salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, la cual será suministrado al juez en el momento en que este lo indique. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA" y deberá enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la siguiente cuenta electrónica institucional: jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso. Así mismo teniendo en cuenta el acceso restringido a los despachos judiciales debido a la situación de pandemia, copia del aviso fíjese a la entrada del palacio de justicia, como también publíquese en el micro sitio dispuesto por la Rama Judicial para tales efectos.

Para los efectos del art. 450 del C G.P. se expide copia del presente aviso para su publicación.



ENRIQUE ALFREDO BENJUMEA FRAGOZO
Secretario